

**REVISTA JUDICIAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE GRAFANDINA S.A.**



Lunes, 8 de septiembre de 2008

Jefe de la Agencia de Aguas Quito de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).  
Lo que comunico al público para los fines de la Ley consiguiente, presentaciones de la obligación que para notificaciones posteriores.  
SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA DE AGUAS QUITO DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA)  
Hay firma y sello  
AC/62718/1

**SOCIEDAD CONYUGAL**

**R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION A LUIS ALFREDO ROJAS MALDONADO  
JUICIO No. 711-2008-LA, de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
ACTORA: MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO  
TRAMITE ESPECIAL  
FUNDAMENTO LEGAL ART. 183 y siguientes del Código de Procedimiento Civil  
CASILLERO No. 5560  
PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 20 de Agosto del 2008.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jefe Titular de esta Jurisdicción. En lo principal la demanda que antecede es clara y precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite especial de conformidad con lo que disponen el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, con base trasladado al demandado señor LUIS ALFREDO ROJAS MALDONADO, con el contenido de la demanda que antecede y el auto recado en Cese al demandado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Tengase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor para sus posteriores notificaciones, así como la autorización a su abogado defensor.- Notifíquese.- 1) Dr. German González del Pozo Juez.

por interacciones que en a excepción de las hipótesis sus derechos, preferir valen sus derechos por separadas.- Hágase saber de los señores Jueces de Pichincha para que en impunidad DE EDGAR MARCER BULOJAVACHO citado el demandado por la presente insolvencia lo dispone el Art. 520 de Procedimiento Civil, a la Superintendencia de en especial al Banco de de conformidad con lo que a los señores Jueces y de lo Penal, Registro Propiedad, del Cantón Quito que no se otorguen, ban ninguna escritura intervenga el demandado, saber a los señores Dpto. Seguridad, Migración, al señor Contrator del Estado, para que surtan los legales pertinentes, la demanda en el Reg. Propiedad y Mercantil Quito. Se concede a Jueces el término de ocho que presenten el activo caso de no hacerlo, se la formación de dicho medio del síndico del mismo se le concede de tres días a fin de la deuda o dimita bienes dentro del mismo. Atento el juramento de se al demandado EDGAR MARCER BULOJAVACHO, prensa, de conformidad dispuesto por el Art. Se remítase el EXTRACTO diente.- Cese y Notif. DR. JOSE MARTINEZ F.- DR. JOSE NARANJO.- JUEZ DE CIVIL DE PICHINCHA. Lo que comunico a los fines de ley, previniendo obligación que tiene casillero judicial p. notificaciones.  
AB MANUEL SALAZA SECRETARIO DEL DECIMO DE LO PICHINCHA  
Existe firma y sello.  
A.P./39655/k.m.

Se comunica al público que **GRAFANDINA S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 30 de julio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003436 de 27 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es:... b) La comercialización, la importación y exportación de bienes muebles y mercaderías de uso y/o consumo humano así como de químicos que sean requeridos para la elaboración de todo tipo de productos..."

Quito, 27 de Agosto de 2008.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR157095-01